# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 1995 | Número 248

Franqueo concertado número 29/5

# SUMARIO

## I. Comunidad Autónomá

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**
**Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda**
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena. 11579
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 11579

### 4. Anuncios

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**
**Dirección General de Carreteras**
Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 11579

## III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.604/92. 11580
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 92/93. 11581
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 236/94. 11581
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 465/95. 11582
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 343/95. 11582
Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 27/95. 11582
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 1.036/90. 11582
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 344/94. 11583
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 122/95. 11583
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 14/1994. 11584
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.084-4/95. 11584
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 693/93. 11585
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 242/90. 11585
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 465/1990. 11586
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 554/94. 11586
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 159/91. 11586
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 574/95. 11587
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 657/91. 11588
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 44/89. 11588
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 482/90. 11589
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 49/91. 11590
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 507/95. 11590
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 232/93. 11590
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos 24/95. 11591
De lo Social número Dos de Alicante. Procedimiento 475/95. 11591
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 182/95. 11591
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 214/94. 11592
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 299/94. 11592
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 333/1993. 11593
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 217/94. 11594
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.084-2/95. 11594
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Procedimiento 297/94-G. 11595
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.013/92. 11595
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 21/94. 11596
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 841/94. 11597
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.084-3/95. 11597
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.084-1/95. 11597
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.084-5/95. 11598

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda de separación. 11598
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 624/94. 11599
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 522/92. 11599
Instrucción número Uno de Alicante. Juicio 162/95. 11600
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.084-6/95. 11600
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.084-7/95. 11600
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.292/94. 11601
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.547/94. 11601
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 902/93. 11601
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.515/94. 11602
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.880/91. 11602
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 174/95. 11603
Instrucción número Uno de Murcia. Diligencias previas 1.761-95-ST. 11603
De lo Social número Seis de Alicante. Procedimiento 628/95. 11603
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 207/95. 11604
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.357/94. 11604
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 394/95. 11605
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.890/94. 11605
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 711/94. 11605
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 454/94. 11606
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 184/94. 11606
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 291/1989. 11607
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 323/94. 11607
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 343/94. 11608
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 254/1994. 11609
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 48/1995. 11609

## IV. Administración Local

CARAVACA DE LA CRUZ. Se solicita uso gratuito del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle de las Monjas, número 9, de esta ciudad, para destinar el mismo a Casa de la Cruz. 11610
JUMILLA. Aprobados padrones municipales. 11610
FORTUNA. Aprobado Avance del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Los Baños/UPE.3b. 11610
FORTUNA. Aprobado inicialmente el Plan Parcial AU-2. 11610
CARTAGENA. Modificado la Ordenanza Municipal de Pasaderas. 11611
YECLA. Licencia para industria de corte y manipulado de vidrio plano, con emplazamiento en Polígono "La Herreda", parcela C-21/2, nave 6. 11611
ALCANTARILLA. Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1995. 11611
CALASPARRA. Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable. 11611
ÁGUILAS. Aprobado el Padrón conjunto por Tasas por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Servicio de Alcantarillado, del bimestre de julio-agosto de 1995. 11612
ÁGUILAS. Aprobado el Padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas de 1995. 11612
YECLA. Aprobado definitivamente expediente n.º 2 de modificación de créditos del Presupuesto General. 11612
YECLA. Aprobado inicialmente el expediente n.º 4 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal para 1995. 11612
ÁGUILAS. Licencia para la adaptación de un local a bar-restaurante, en calle Iberia, n.º 8, edificio Victoria. 11613
ÁGUILAS. Licencia para la adaptación de local para instalación de un café-bar, en Paseo de Parra, s/n. 11613
ÁGUILAS. Licencia para la adaptación de bajo a bar-restaurante sin música, en carretera de Águilas-Vera (Casica Verde). 11613
ÁGUILAS. Aprobado el Padrón el Precio Público de Entrada de Vehículo y Reserva de Espacios del presente ejercicio de 1995. 11613
LORCA. Pliegos de condiciones para la adjudicación de obras. 11614
JUMILLA. Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado al tercer trimestre del año en curso. 11614
LORCA. Pliegos de condiciones "Instalación de iluminación extraordinaria a realizar durante las fiestas patronales de San Clemente y Navidad". 11615
SAN PEDRO DEL PINATAR. Contratación del Servicio de Educación Permanente de Adultos. 11615
LORCA. Pliegos de condiciones "Electrificación Casa del Rubio". 11616
BENIEL. Proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo. 11616

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

**15290 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 281/95. Solicitud cambio de uso para construcción de gasocentro en paraje Molino de Marfagones, finca San Justo, Cartagena. Promovido por don Alfonso Molero Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de octubre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri.**

**15288 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 144/94. Vivienda unifamiliar en diputación de Tercia. Lorca. Promovido por Ana Ruiz Miñarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Carreteras

**15289 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.**

Se somete a información pública la petición formulada por don Damián Palao Azorín en representación de Estaciones de Servicio "Las Balsillas, S.L." de instalar estación de servicio en la C-3223, P.K. 0,850, "Yecla a Pinoso", margen derecha.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 21 de septiembre de 1995.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer.**

# III. Administración de Justicia

Número 15168

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.604/92 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 179/93, formulada por los trabajadores Juan Alonso Perona Gabaldón contra la empresa Hopremasa, en reclamación de cantidad, 1.222.060 pesetas más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 410.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno.-Una furgoneta marca Renault, modelo RSF6, matrícula MU-9012-AL. Valorada en 170.000 pesetas.

Lote número dos.-Un camión hormigonera marca Pegaso, modelo 2181-60, matrícula MU-0760-P. Valorado en 250.000 pesetas.

Lote número tres.-Un camión marca Pegaso, modelo 3060 hormigonera, matrícula MU-3607-K. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote número cuatro.-Un camión marca Pegaso, modelo 318070 hormigonera, matrícula GR-2768-J. Valorado en 400.000 pesetas.

Lote número cinco.-Un camión marca Barreiros, modelo 6426-V, matrícula B-4186-BZ. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote número seis.-Un camión marca Renault, modelo DG-290.26 hormigonera, matrícula MU-9581-AM. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Lote número siete.-Un camión marca Pegaso, modelo 2323-K hormigonera, matrícula MU-3476-J. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Lote número ocho.-Un camión marca Pegaso, modelo 2323-K hormigonera, matrícula MU-6525-AJ. Valorado en 9.600.000 pesetas.

Lote número nueve.-Un camión marca Pegaso, modelo 2323-K hormigonera, matrícula MU-9154-AN. Valorado en 2.840.000 pesetas.

Lote número diez.-Un camión marca Pegaso, modelo 2323-K hormigonera, matrícula MU-9154-AN. Valorado en 2.840.000 pesetas.

Lote número once.-Un camión marca Pegaso, modelo 2323-K hormigonera, matrícula MU-9155-AN. Valorado en 2.840.000 pesetas.

Lote número doce.-Un camión bomba, marca Renault, modelo DG29026 hormigonera, matrícula MU-3596-AM. Valorado en 2.340.000 pesetas.

Lote número trece.-Un camión marca Peugeot, modelo 205 XLD, matrícula MU-9329-AM. Valorado en 540.000 pesetas.

Lote número catorce.-Un camión marca Pegaso, matrícula MU-1897-AP. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Lote número quince.-Una finca urbana vivienda unifamiliar tipo "B" en planta 1.ª, ubicada en el bloque Norte que forma parte del complejo urbanístico denominado "Castillo del Mar, primera fase". Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca número 35852; libro 448; tomo 658 con una superficie de 118,12 metros cuadrados. Valorada en 15.009.036 pesetas.

Lote número dieciséis.-Urbana, plaza de garaje señalada sobre el pavimento con el número 61 en planta de semisótano del Complejo Urbanístico denominado "Castillo del Mar, primera fase" parcela C-3 del polígono Z. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca número 35.638; libro 448; tomo 657 con una superficie de 15,23 metros cuadrados. Valorada en 774.080 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de noviembre de 1995 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 27 de diciembre de 1995, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 26 de enero de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse

los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa, carretera de San Javier-San Pedro del Pinatar (cruce El Mirador).

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia, 9 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

---

Número 15252

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 92/93 a instancia de Banco Exterior de España representado por el Procurador señor Martínez García contra Soltubos, S.L., don Matías García Muñoz, doña María Ángeles Martínez Fructuoso, don Pedro Sánchez Bernal y doña Encarnación Perellón Alarcón en reclamación de 1.618.245 pesetas de principal más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

En San Javier a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, los presentes autos de juicio ejecutivo número 92/93 promovidos por Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador don Julián Martínez García y defendido por el Letrado don Manuel Ramos Morales contra Soltubos, S.L., don Matías García Muñoz, María Ángeles Martínez Fructuoso, Pedro Sánchez Bernal y Encarnación Perellón declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los demandados Soltubos, S.L., Matías García Muñoz, María Ángeles Martínez Fructuoso, Pedro Sánchez Bernal y Encarnación Perellón Alarcón y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad de un millón seiscientas dieciocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (1.618.245) importe del principal más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Y para que sirva de notificación a la entidad Soltubos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en San Javier, 29 de septiembre de 1995.—La Juez.—El Secretario.

---

Número 15265

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 236/94, a instancia del Procurador señor Ortega Parra en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Javier Velasco Molina, actualmente en ignorado paradero, si bien su último domicilio fue calle Morería Baja, 33, 2.°, de Cartagena, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a la demandada a los efectos previstos en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por si en el plazo de nueve días le interesare mejorar la postura ofrecida por la parte actora y que asciende a 3.400.000 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a dicho demandado, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y lo firmo en Cartagena, 21 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 14995

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 465/95, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Alodia Fuentes García (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), Emilio Navarro Hidalgo (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), Josefa Galera Merino (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Jesús Penalva Martínez (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 3.249.647 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Emilio Navarro Hidalgo (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes si previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1995.—El Secretario.

---

Número 14997

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 343/95, seguidos a instancia de Promat Ibérica, S.A., contra Salvador Martínez Bascuñana (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.) y División Internacional de Aislamientos, S.A. (DIVINTER), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a los demandados, los cuales se hallan en paradero desconocido, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos mediante Abogado en ejercicio y contesten la demanda bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Asimismo se les hace saber que se ha trabado embargo preventivo sobre las fincas registrales números 90.858, 90.860, 36.071 y 41.585-M del Registro de la Propiedad de Orihuela I.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1995.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 14999

## INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado con el número 27/95, contra Juan Antonio Juan Lucas como acusado y contra Francisco Juan Extremadura como responsable civil subsidiario, habiéndose presentado escritos de acusación por parte del Ministerio Fiscal y de las Acusaciones Particulares personadas y decretado la apertura de juicio oral y constando el fallecimiento del responsable civil subsidiario Francisco Juan Extremadura, por el presente se emplaza a los ignorados herederos del mismo a fin de que dentro del término de tres días comparezcan en la presente causa con Abogado que les defienda y Procurador que les represente, nombrándoseles de oficio si no lo hicieren, estando los escritos de acusación presentados a disposición de dichos ignorados herederos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Cartagena a 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

---

Número 15048

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento juicio ejecutivo número 1.036/90, instado por Banco de Comercio, S.A., contra Promociones y Construcciones Ruiz Quiñonero, S.A. y don Diego Giménez Gómez, en reclamación de 20.000.000 de pesetas de principal, costas e intereses, en el que se ha acordado notificar a la parte demandada Promociones y Construcciones Ruiz Quiñonero, S.A., que se halla en paradero desconocido, la postura ofrecida en acta de subasta de fecha 2 de mayo de 1995, haciéndosele saber que se ha ofrecido por la finca registral número 18.169 la cantidad de 650.000 pesetas y que no cubre las 2/3 partes del tipo señalado.

Sirva el presente de notificación en legal forma y por término de nueve días a Promociones y Construcciones Ruiz Quiñonero, S.A. y don Diego Giménez Gómez, que se halla en paradero desconocido a fin de que mejore la postura o presente tercera persona que lo haga, conforme a lo establecido en el artículo 1.506 de la L.E.C.

Dado en Alicante a 2 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 14996

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 344/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, contra don Alberto Quero Aznar, doña María Jesús Ruiz Jorge y doña Luisa Jorge Peña, sobre reclamación de 362.441 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 24 de enero de 1996; en segunda subasta, el día 28 de febrero de 1996, y en tercera subasta, el día 27 de marzo de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11,30 horas. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente, a la misma hora.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por la actora.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Si resultase negativa la notificación de la subasta a los demandados le servirá de notificación la publicación del presente.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote 1.—Un vehículo marca Opel, modelo Kadett 1.8, tipo turismo, matrícula MU-1428-AJ, fecha de matriculación 21 de febrero de 1989 y número de bastidor W01000039J5355617.

Tasado a efecto de subasta en setecientas cincuenta mil (750.000) pesetas.

Lote 2.—Televisor en color marca Sharp.

Tasado a efectos de subasta en veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote 3.—Un vídeo marca Sony, sistema Betamax.

Tasado a efecto de subasta en veinte mil (20.000) pesetas.

Dado en Murcia a 4 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

---

Número 15000

## INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 122/95, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia 122/95**

En Cartagena a 28 de junio de 1995.

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos del juicio de faltas número 122/95, sobre insultos a Agentes de la Autoridad, en el que han sido parte el M. Fiscal, los Policías Nacionales números 44.888 y 49.341, como denunciantes, y Ginés Hernández Legaz y Cristóbal Aznar Martínez, como denunciados.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a Ginés Hernández Legaz y Cristóbal Aznar Martínez como autories responsables de la falta de utilización ilegítima de motor ajeno descrita, a la pena de diez días de arresto menor y a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Cristóbal Aznar Martínez, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena a 1 de septiembre de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 15034

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 14/1994, promovido por Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Promociones y Construcciones de La Manga, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 29 de febrero de 1996, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.598.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de marzo de 1996, a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de abril de 1996, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 00014 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bien objeto de subasta:**

Finca número 25.918, 2.ª, folio 52, sección 1.ª, libro 308, tomo 695.

Número treinta y cinco.—Piso primero derecha. Idéntico al número cuatro de la Comunidad, incluso en sus linderos del frente y de la espalda. Linda, por la derecha, entrando, con el piso primero izquierda de la escalera III, y por la izquierda, con rellano, caja de escalera y el piso primera izquierda de su misma escalera.

Dado en Cartagena a 6 de octubre de 1995.—El Secretario.

---

Número 15061

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.084-4/95, a instancias de don Juan Gregorio Valera Ortuño, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L. y FOGASA, en acción sobre resolución de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de noviembre de 1995 y hora de las 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Tapicerías Gran Rafael, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15035

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 693/93, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Blas Francisco González Escribano y Fuensanta Franco López, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera: Para el acto del remate se ha señalado tercera subasta el día 30 de enero de 1996, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, a las 10 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.° de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: La tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo el anterior señalamiento, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

1.°—Urbana. Uno. Sótano destinado a local comercial o garaje, en el edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, poblado de La Alberca, con fachadas a calle Mayor y Carril de la Villa. Tiene una superficie total construida de trescientos metros cuadrados. Se accede al mismo a través de una rampa que comienza en el Carril de la Villa. Linda: Norte, don José Beltrán; Sur, calle Mayor; Este, más terreno propiedad de los señores Galián y Marín, y Oeste, Carril de la Villa. Una doceava parte indivisa de esta finca, concretada en una plaza de aparcamiento señalada con el número seis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 86, folio 37, sección 9.ª de Murcia, finca 7.850, inscripción 19.

El valor de dicha finca asciende a la cantidad de 500.000 pesetas.

2.°—Urbana. Once. Vivienda en tercera planta sobre la baja, del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, poblado de La Alberca, con fachadas a calle Mayor y Carril de la Villa. Es de tipo C. Tiene una superficie total construida de ciento treinta metros, treinta y cuatro decímetros y noventa centímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda: derecha entrando, calle Mayor y vivienda tipo B de esta planta; izquierda, patio de luces y don José Beltrán; fondo, terrenos de don Andrés Galián y don José Marín, y frente, patio de luces, caja de escalera y vivienda de tipo B de esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 86, folio 57, sección 9.ª de Murcia, finca 7.860, inscripción 5.ª.

El valor de dicha vivienda asciende a la cantidad de seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

---

Número 15040

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 242/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Transportes Campego, S.A., don Ceferino Gómez Gómez y doña María Ángeles Escolar Villa, por tratarse de tercera subasta en quiebra, queda vigente el señalamiento del día 21de noviembre del presente año y hora de las doce con las demás condiciones que figuran en la publicación del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 18 de julio pasado, en su número 165, página 8520.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 9 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15036

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 465/1990, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra don Francisco Díaz Rituerto, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Finca número 22.495, registrada en el libro 261, folio 95, del Registro de la Propiedad de San Javier.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de febrero, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate de la segunda subasta, correspondiendo al 75% de la tasación, siendo dicha tasacion de 4.000.000 de pesetas en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a 3 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

---

Número 15038

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 554/94, seguido en este Juzgado a instancia de Cajamurcia, contra María Dolores Ros Lorenzo y otros, se ha dictado la siguiente y literal:

Tasación de costas y liquidación de intereses que practica la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo 554/94, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad Cajamurcia, representada por el Procurador Sr. Sevilla Flores, contra doña María Dolores Ros Lorenzo, don José L. Fernández Moreno, doña Pilar Muñoz Aparicio, don Ángel Casamayor Miralles y doña María Isabel Espinosa Cascales, en reclamación de 474.775 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos.

—Suplidos del Procurador Sr. Sevilla Flores, según justificantes que presenta y de los que se excluyen los apartados de papel, bastanteo, desglose y gastos de locomoción: 36.631 pesetas.

—Derechos del mismo Procurador, según nota que presenta: 78.508 pesetas.

—Minuta de honorarios del Letrado Sr. Franco Martínez, según minuta que presenta: 109.942 pesetas.

Liquidación de intereses. Calculados sobre la cuantía de 474.775 pesetas del principal, desde el 1-2-94, al 22-6-95, al 16% de interés, son 507 días a razón de 208 pesetas diarias son 105.456 pesetas, de las que tiene percibidas a cuenta la actora 100.931, restando la suma de 4.525 pesetas.

Suma: 229.606 pesetas.

Importa la presente tasación de costas y liquidación de intereses, la suma de doscientas veintinueve mil seiscientas seis pesetas (229.606 pesetas), s. e. u o., a cuyo pago han sido condenados los demandados antes citados.

Murcia, 29 de septiembre de 1995.—La Secretaria.

Y en cumplimiento de lo ordenado, por el presente se da vista de la misma a los demandados José Luis Fernández Moreno y doña María Pilar Muñoz Aparicio, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de tres días puedan impugnarla si a su derecho les conviniere, extendiendo la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a los expresados efectos.

Murcia a 29 de septiembre de 1995.—La Secretaria.

---

Número 15042

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 159/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Construcciones Gerardo

Hernández, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Feliciano Miras Pérez y esposa a los efectos hipotecario, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Primera.—Vivienda en Totana, en la segunda travesía a la calle Doctor Fléming, compuesta de dos plantas. Con una superficie total construida de 93,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, bajo el número 35.403, tomo 1.486, libro 507, folio 53. Su valor, según peritación, es de 1.500.000 pesetas.

Segunda.—Tierra de cabida 2 hectáreas, 5 áreas y 85 centiáreas, en término de Totana, diputación de Mortí, paraje Los Cantareros y sitio de La Viña de la Monja. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, bajo el número 36.150, tomo 1.350, libro 477, folio 80. Su valor, según peritación, es de 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 18 de enero de 1996 y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas, según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del demandante, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de febrero de 1996 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 14 de marzo de 1996 y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Dado en Totana a 19 de julio de 1995.—La Secretaria Judicial.

---

Número 15039

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 574/95, a instancia de doña Isabel Guerrero Fernández y don Antonio Aroca Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Martínez Torres, contra la herencia yacente y/o ignorados herederos de don Julián Madrid Bernabé, sobre reclamación de 100.000 pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.—En Murcia a 1 de septiembre de 1995.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, documentos acompañados y copias, regístrese, se tiene por instada demanda en juicio civil de cognición a instancia de doña Isabel Guerrero Fernández y don Antonio Aroca Rodríguez, contra la herencia yacente o ignorados herederos de don Julián Madrid Bernabé, en reclamación de cantidad, y en nombre y representación del demandante y como parte legítima en el presente procedimiento al Procurador don Guillermo Martínez Torres, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuesto en la Ley, a virtud de la copia de poder presentada, que le será devuelta para otros usos una vez se deje testimonio de ella en las actuaciones, la cual se admite a trámite y se sustanciará por los preceptos establecidos para los de su clase. Dése traslado de la demanda a la herencia yacente y/o ignorados herederos de don Julián Madrid Bernabé, emplazándole por medio de edictos que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos, si le conviniere a su derecho, bajo el apercibimiento que de no verificarlos, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada por la Ley. Líbrese los oportunos despachos que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S. S.ª, doy fe. Ante mí. Firmas rubricadas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente y/o herederos de don Julián Madrid Bernabé, expido la presente en Murcia a 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 15037

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 657/91, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, contra Sanipec, S.L., Juan Cánovas Jiménez, Isidora Cayuela Cánovas, José Pérez Sánchez y Salvadora Cabrera Andreo, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de diciembre de 1995; para la celebración de la segunda, el día 11 de enero de 1996, y para la celebración de la tercera, el día 9 de febrero de 1996.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados a quienes no pudiese hacer la notificación personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana.—Parcela de terreno solar edificado en la ciudad de Totana, partido de Bosque, que tiene una superficie de setenta y dos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca número 25.901, tomo 1.041, libro 390, folio 83.

Valor a efectos de subasta: 2.975.000 pesetas.

Murcia a 10 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

---

Número 15041

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 44/89, a instancia de Productora de Embutidos y Curados Rango, S.A., contra Exclusivas de Alimentación El Madroñal, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de febrero de 1996 próximo y hora de las 9,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de marzo de 1996 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de mayo de 1996 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no

cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Urbana.—Piso primero, tipo B, señalado con la letra A, partido de El Palmar, con una superficie construida de 82,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 128, folio 143, finca registral número 9.282-N.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

---

Número 15043

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario Judicial, don Ángel Miguel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 482/90, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra María Martínez Castejón, Jaime Nicolás Egido Orue y Encarnación Martínez Martínez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de enero de 1996, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 25 de febrero de 1996, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1996, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

**Bienes objeto de subasta:**

Tierra de secano, parte laborable y parte montuosa, sita en La Cañada de Megías, término municipal de La Unión (Murcia), y que ocupa una superficie de 2 hectáreas, 4 áreas, 33 centiáreas. Linda: al Norte, con tierra de don José Solano Pérez y en parte con otra de don Juan Martínez Castejón; al Este, con tierra de doña Juana Martínez Castejón, y por camino; al Sur, camino y parte de tierra de don José Solano Pérez, y al Oeste, tierra de don José Solano Pérez y carretera de Camachos a La Unión.

Finca registral inscrita al tomo 233, sección 3, folio 24 y finca 13.923, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Finca registral que tiene como tipo para la primera subasta 920.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 (martes) de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15044

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo número 49/91 a instancia de don Jesús Navarro Sánchez (Panasa) representado por el Procurador señor Rentero Jover contra don José Olmos Zapata y otros, estando el primero en ignorado paradero, en reclamación de 7.810.800 pesetas en concepto de principal, más 2.700.000 pesetas para intereses, gastos y costas; autos en los que con fecha 26-5-92 se dictó sentencia cuyo fallo es del siguiente y literal:

"Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Eduardo Olmos Zapata, don Enrique Pelegrín Sánchez, y don José Olmos Zapata y sus respectivos cónyuges, en su caso, en la persona de su legal representante hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor don Jesús Navarro Sánchez o PANASA de la cantidad de siete millones ochocientas diez mil pesetas (7.810.000) por principal, y además, al pago de los intereses de demora, gastos y con condena expresa a las costas del juicio, contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y dado que el codemandado don José Olmos Zapata se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sirviendo así de notificación en forma al anterior.

San Javier, 6 de octubre de 1995.—El Juez.—El Secretario.

---

Número 15050

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 507/95 a instancia de Banco del Comercio, S.A. representado por la Procuradora doña Carmen Rosagro Sánchez contra don Andrés Cabañas Perianes y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

Fallo: Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña Carmen Rosagro Sánchez en representación de Banco del Comercio, S.A. contra don Andrés Cabañas Perianes y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario condenando al demandado a pagar al actor la cantidad de 154.627 pesetas más sus intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andrés Cabañas Perianes, en ignorado paradero, libro el presente en Murcia, 5 de octubre de 1995.—La Secretaria.

---

Número 15051

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrución número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 232/93, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 232/93, entre partes; de una, como demandante, Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, y defendido por el Letrado don Miguel Ángel Abad Candel, y de otra como demandado Friumed Murcia, S.L., don Antonio Egea Méndez, don Manuel Simón Villarreal Esquinas, don Ramón del Pozo Vera, doña María de la Estrella Villarreal Esquinas, don Juan Sánchez Victorio y doña Emilia Martínez Berruezo que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Friumed Murcia, S.L., don Antonio Egea Méndez, don Manuel Simón Villarreal Esquinas, don Ramón del Pozo Vera, doña María de la Estrella Villarreal Esquinas, don Juan Sánchez Victorio y doña Emilia Martínez Berruezo, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A. de la cantidad principal de cuatro millones seiscientas cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena, 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

---

Número 15054

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MULA

### Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil número 24/95, promovidos por don Juan Martínez Pintor, contra don Ignacio Pallarés Palazón y otros, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.-En Mula a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto, en funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial los presentes autos de juicio verbal civil número 24/95, seguidos a instancia de don Juan Martínez Pintor, representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el señor Abogado del Estado, don Ignacio y don Leoncio Pallarés Palazón, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer en nombre y representación de don Juan Martínez Pintor; debo condenar y condeno a don Ignacio y don Leoncio Pallarés Palazón y contra el Consorcio de Compensación de Seguros a que abone solidariamente al actor la cantidad de 368.012 pesetas, que para el supuesto del Consorcio y que por aplicación de la correspondiente franquicia legal quedará reducida a 298.012 pesetas, así como al pago de los intereses legales y al pago de las costas procesales causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan E. López.—Está la firma".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ignacio Pallarés Palazón extiendo la presente en Mula , 4 de octubre de 1995.—El Secretario.

---

Número 15059

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALICENTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 475/95, se sigue procedimiento en reclamación por cantidad a instancia de Francisco Perea Marco contra Contrasur, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 8 de noviembre de 1995 a las 11,05 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Contrasur, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Santomera (Murcia), calle Acequia, número 13, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 10 de octubre de 1995.—La Secretaria.

---

Número 15052

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 182/95 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora Cristina Mosquera Flores, y dirgida por el Letrado señor Campos Gil, contra María del Carmen Sánchez Rubio y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan José Cano Yelo y cónyuge (artículo 144 R.H.), Francisco Pérez López y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Liswacat, S.A., en la persona del legal representante, declarados en rebeldía; y

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Sánchez Rubio y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan José Cano Yelo y cónyuges (artículo 144 R.H.), Francisco Pérez López y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Liseacat, S.A., en la persona del legal representante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.851.275 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Liswacat, S.A.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 1995.— El Secretario.

Número 15045

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 214/94, instados por el Procurador señor Abril Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra otros y Piensos Amyfra, S.A.L., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones de la subasta:**

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 15 de diciembre de 1995, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 15 de enero de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 15 de febrero de 1996, a las diez horas, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndse que todo licitador los acepta y como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

1.-Finca número 6.665, naves sitas en término de Caravaca de la Cruz, hila de los Miravetes, inscrita en el tomo 1.256, libro 483 de Caravaca, folio 119, finca número 6.665, 15.ª Valorada pericialmente en 112.450.000 pesetas.

2.-Trozo de tierra en término de Caravaca de la Cruz, sitio de La Solana, hila de los Miravetes, inscrita en el tomo 1.245, libro 479, folio 138, finca número 15.273, inscripción 9.ª Valorada pericialmente en 5.190.000 pesetas.

3.-Tierra riego en blanco en mismo lugar y sitio que la anterior, inscrita en el tomo 1.194, libro 457, folio 41, finca número 28.381, inscripción 6.ª Valorada pericialmente en 1.038.000 pesetas.

4.-Bancal tierra riego hila de los Miravetes en término de Caravaca de la Cruz, inscrita en el tomo 1.244, libro 478, folio 5, finca úmero 2.518, inscripción 19.ª Valorada pericialmente en 692.000 pesetas.

5.-Tierra blanca hila de los Miravetes, término de Caravaca de la Cruz, sitio de La Solana, inscrita en el tomo 1.203, libro 460, folio 127, finca número 15.258, inscripción 10.ª Valorada pericialmente en 10.380.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 1995.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

---

Número 15046

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 299/94, instados por el Procurador señor Abril Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra don Pedro Antonio Abril Pérez y doña Antonia Hidalgo Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones de la subasta:**

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 19 de diciembre de 1995, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 19 de enero de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 19 de febrero de 1996, a las diez horas, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndse que todo licitador los acepta y como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

1.-Nave en carretera de Murcia a Cehegín, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, tomo 1.323, libro 318 de Cehegín, folio 171, finca número 24.942, inscripción 2.ª Valorada pericialmente en 10.260.000 pesetas.

2.-Solar, en Cehegín, barrio de las Maravillas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.320, libro 317, de Cehegín, folio 204, finca número 13.838, inscripción 5.ª Valorada pericialmente en 5.130.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.

---

Número 15049

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 333/1993, se siguen autos de ejecutivo a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por la Procuradora señora Rosa Martínez, contra Soltubos, S.L., en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los bienes embargados al demudando que al final se relacionan.

Los bienes salen a licitación en un millón seiscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de noviembre de 1996, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carretera Pinatar, s/n., Palacio de Justicia, primera planta de San Javier, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.—El tipo del remate será de un millón seiscientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y por la mañana en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de San Javier, cuenta número 3.115.000.17.333/93, y por la mañana.

3.—Sólo la parte actora podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria referida anteriormente, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 8 de enero de 1997, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1997, a las 12, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, y sirviendo este edicto para notificación a la demandada.

**Bien objeto de subasta:**

Automóvil marca Audi, modelo 90i, matrícula MU-5612-AV. Tasado en un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en San Javier, 29 de septiembre de 1995.— El Juez.— El Secretario.

---

Número 15047

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 217/94, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Cantero Meseguer, contra Antonio Pinar Martínez y Matilde López Cascales, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10, por primera vez el próximo día 23 de enero de 1996, en su caso por segunda el próximo día 20 de febrero de 1996, y en su caso por tercera vez el próximo día 21 de marzo de 1996, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido otificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Bien que se subasta:**

-Departamento número cincuenta: Vivienda en quinta planta alzada sobre la baja o local diáfano, del edificio en Molina de Segura, pago del Olivar, Urbanización Huerto Capote, calle Entremares, 1, bloque C, escalera dos, piso 5.° A. Es de tipo A, tiene su acceso por la escalera número dos; tiene una superficie útil de setenta y cinco metros y un decímetro cuadrados; está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza solana y lavadero. Linda: derecha entrando, vivienda tipo B, de igual planta y escalera, y vuelo de zonas ajardinadas; izquierda, patio de luces y vivienda tipo C, de igual planta con acceso por la escalera uno; fondo, vuelo de zonas ajardinadas de la edificación, y frente, patio de luces, hueco del ascensor, vivienda de tipo C, de igual planta y escalera y descansillo de la planta. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número doce. Su cuota de participación es de un entero y ochenta y cuatro centésimas de otro por ciento. Finca registral número 28.426 del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, 3 de octubre de 1995.— El Juez.—El Secretario.

---

Número 15055

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.084-2/95 a instancias de don Francisco Valera Mansilla, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L., y Fogasa, en acción sobre resolución de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de noviembre de 1995 y hora de 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapicerías Gran Rafael, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15146

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura número Uno con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 297/94-G, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra Mom Piel, S.A., Joaquín Martínez Mompeán y Pieles Santiago, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

1.— "Planta baja, destinada a local comercial, sin distribución interior, en término de Alguazas (Murcia), que tiene una superficie construida de ciento noventa metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Almirante Cervera; derecha entrando y fondo, solar sin edificar; izquierda, con resto de la casa de que ésta forma parte, en porción que se vendió a don José Manuel Martínez Martínez". Tomo 449 de Alguazas, libro 38, folio 220, finca número 4.818 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

2.— "Planta alta, destinada a vivienda, en término de Alguazas (Murcia), distribuida en varias habitaciones y dependencias, con una superficie construida de ciento noventa metros y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: frente, calle Almirante Cervera; derecha entrando y fondo, solar sin edificar; izquierda, con resto de la casa de que ésta forma parte, en porción que se vendió a don José Martínez Martínez". Tomo 449 de Alguazas, libro 38, folio 220, finca número 4.818 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Molina de Segura, el día treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, a las 10 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de la subasta es el de tres millones trescientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas para cada una de ellas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día siete de junio, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María José Sanz Alcázar.— El Secretario.

---

Número 15148

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día diez de enero de mil novecientos noventa y seis a las once treinta horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.013/92, instados por el Procurador Francisco Botía Llamas, en representación de Francisco Tomás Sánchez, contra Supermercados Universo, S.A.

Las condiciones de la subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día siete de febrero a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día ocho de marzo a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Primero.— Una vitrina expositora refrigerador de

quesos y fiambres de 6 metros, el valor de cada una es de quinientas mil pesetas, en total un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Segundo.— Una balanza de peso electrónica, marca Berkel, su valor es de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Tercero.— Un peso balanza, marca Mobba, su valor es de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Cuarto.— Una cortadora de fiambre eléctrica, su valor es de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Quinto.— Una vitrina expositora (arcón) de congelados, de 4 metros, marca Linde, su valor es de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Sexto.— Un peso electrónico marca Berkel, modelo 681, cuyo valor es de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Séptimo.— Dos expositores de carne, con cristal y acero inoxidable de 2,5 metros, con la referencia Cofrisur, el valor de cada una es de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en total novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

Octavo.— Una máquina cortadora eléctrica marca Abe, su valor es de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Noveno.— Dos cajas registradoras marca Fujitsu G-3220, el valor de cada una es de cien mil pesetas, en total doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Décimo.— Un expositor refrigerador de lácteos, marca Linde, de 3 metros, cuyo valor es de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 pesetas).

Asciende la presente relación de bienes a la cantidad total, según valoración pericial, de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Dado en Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

---

Número 15149

## PRIMERA INSTANCIA
## NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 21/94, a instancias del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Antonio Moreno García y María Egea Hernández, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, diecinueve de enero y diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañado el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

— Finca número 9.599, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Sección Calasparra, tomo 891, libro 113, folio 136, inscripción 2.ª, urbana, casa habitación marcada con el número 4, en la calle Esparragal, consta de planta baja, distribuida en varios departamentos, de superficie 40 m².

Valoración: 1.514.208 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Primera Instancia número Uno, Juan Manuel Marín Carrascosa.— La Secretaria.

Número 15053

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 841/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Mosquera Flores, contra don José Ramón Ramírez y Rosario Vilaplana Bermúdez, sobre reclamación de principal 3.502.667 pesetas, más otras 750.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de enero de 1996; para la celebración de la segunda subasta el día 29 de febrero de 1996 y para la celebración de la tercera el día 29 de marzo de 1996, todas a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.-Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.-El tipo de las subastas será: para la primera el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

**Bien objeto de subasta:**

Número treinta y uno.-Vivienda piso derecha, situado en la cuarta planta, con entrada por la Avenida Ronda Norte, número 8, de la barriada de Santa María de Gracia, Murcia. Ocupa ciento tres metros noventa y seis decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, cine Gran Vía; izquierda, Avenida José Solís y fondo Propiedad de Lázaro Ibáñez.

Inscripción.-Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, libro 184, sección 1.ª, folio 65, finca 1.911-N.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones ochocientas veinte mil pesetas (5.820.000 pesetas).

En Murcia, 6 de octubre de 1995.—La Secretaria.

---

Número 15056

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.084-3/95 a instancias de doña María del Carmen Montes Gramaje, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L. y Fogasa, en acción sobre resolución de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de noviembre de 1995 y hora de 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapicerías Gran Rafael, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 15057

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número

1.084-1/95 a instancias de don Said Baidi, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L. y Fogasa, en acción sobre resolución de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de noviembre de 1995 y hora de 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapicerías Gran Rafael, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 15058

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.084-5/95 a instancias de doña María del Carmen Martínez Vidal, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L. y Fogasa, en acción sobre resolución de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de noviembre de 1995 y hora de 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapicerías Gran Rafael, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 15160

## PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número modo que no es posible determinar la causa última determinante de ésta y, por lo tanto, la concurrencia de una u otra el artículo 82 del Código Civil haciendo una especial declaración de culpabilidad, imponiéndose la separación como medida más adecuada para remediar aquella quiebra profunda de la convivencia y desafecto entre los esposos que están conformes en la separación alegando causas distintas, por lo que procede estimar la demanda 1.447/95, instado por doña Matilde Ayala García, representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don José Antonio Nicolás Gil en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado José Antonio Nicolás Gil para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos.

Segundo.-En cuanto a las medidas inherentes a la declaración principal de separación, y en primer lugar, en lo relativo a los alimentos de los hijos menores o aquellos en los que concurran las circunstancias del artículo 93.2 del Código Civil, ha de estarse a los ingresos del esposo conforme a su declaración de la renta, según resulta de aplicar a la base liquidable la cuota diferencial, dividiéndolo en doce mensualidades, debiendo la esposa contribuir en la forma prevista en el artículo 103.3 párrafo 2. y artículo 91 del Código Civil, debiendo valorarse también el hecho reconocido por la esposa al absolver posiciones que el dinero producto de la renta de la primera vivienda familiar está depositado a nombre de los hijos en una sucursal bancaria; por otro lado y en lo referente a la Abogada y Procuradora y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15157

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña María Dolores Martínez Hernández, representada por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, contra don Francisco Planes Ruiz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 29 de junio de 1995.

El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 624/94 a instancia de doña María Dolores Martínez Hernández, representada por el Procurador doña María Luisa Flores Bernal, y defendida por el Letrado don Emilio Lentisco Morales, contra don Francisco Planes Ruiz, con domicilio en Rincón de la Dava, 48, Nonduermas, en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador doña María Luisa Flores Bernal, en nombre y representación de doña María Dolores Martínez Hernández, contra su cónyuge don Francisco Planes Ruiz demandado en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 15 de febrero de 1987, en la localidad de Murcia, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1) Los hijos menores del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre visitarlos y tenerlos en su compañía los sábados y domingos alternativos desde las las 12 a las 19 horas.

2) La patria potestad de los hijos menores del matrimonio será compartida por ambos progenitores.

3) Los hijos menores del matrimonio y la esposa en cuya compañía quedan continuarán en el uso del domicilio conyugal.

4) El padre contribuirá en concepto de alimentos para los hijos con la cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales, que entregará por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y que será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo fijado oficialmente, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria dentro del quinto día y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Planes Ruiz, expido el presente que firmo en Murcia, 5 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial.

---

Número 15161

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Josefa Hernández Franco, representado por el Procurador don Juan Enrique Albacete Llamas, contra don Alfonso Pozo Espallardo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de pPrimera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 522/92 a instancia de doña Josefa Hernández Franco, mayor de edad, casado, vecina de Murcia, representada por el Procurador don Juan Enrique Albacete Llamas y defendido por el Letrado don Pedro Alfonso García Valcercel Escribano, contra don Alfonso Pozo Espallardo, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Juan Enrique Albacete Llamas, en nombre y representación de doña Josefa Hernández Franco, contra su cónyuge don Alfonso Pozo Espallardo, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 18 de junio de 1977, en Murcia, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Pozo Espallardo, expido el presente que firmo en Murcia, 9 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 15060

## INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario del Juzsgado de Instrucción número Uno de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas n.° 162/95 sobre riña, seguido contra Juan Antonio Ortega y otros y en el que se ha acordado la celebración del oportuno juicio oral para el próximo día ocho de noviembre a las 10,55 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y no habiendo sido localizado Mario Rodríguez Castañón cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Los Alcázares (Murcia) se le cita de comparecencia ante este Juzgado a los fines expresados anteriormente y en dicho día y hora al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio oral en calidad de denunciante-denunciado, con las prevenciones legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado, expido el presente a fin de que proceda a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y con el ruego que se devuelva un ejemplar donde aparezca publicado, para su constancia en las actuaciones.

En Alicante, a 6 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial.

---

Número 15062

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.084-6/95, a instancias de doña Sonia Rubio Ortega, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L., y Fogasa, en acción sobre resolución de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapicerías Gran Rafael, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 15063

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.084-7/95, a instancias de don José Ricardo Abad Castaño, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L., y Fogasa, en acción sobre resolución de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapicerías Gran Rafael, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 15064

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.292/94, hoy en trámite de ejecución con el número 175/95, por cantidad, seguidos a instancias de Andrés Vicente Andreu, contra Muebles Tapizados Marín, S.A. y otro, en los que con fecha 6-10-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 447.826 pesetas y de 45.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Muebles Tapizados Marín, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 15065

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.547/94, hoy en trámite de ejecución con el número 173/95, por cantidad, seguidos a instancias de Diego Costa Tudela, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., en los que con fecha 6-10-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 415.425 pesetas y de 41.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Aglomerados y Estructuras, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciónes judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 15067

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 902/93, seguida a instancia de José Pérez Almela frente a J. Juan Banegas Salinas, Mutual Cyclops, INSS y TGSS en acción sobre alta médica, habiendo recaído el siguiente auto de fecha 27 de junio de 1995, cuya parte dispositiva dice:

Antecedentes de hecho ...

Razonamientos jurídicos ...

Dispongo: Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones y notifíquese el presente auto a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo manda, acuerda y firma la Ilma. Sra. Magistrada doña María Dolores Nogueroles Peña del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado J. Juan Banegas Salinas que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 9 de octubre de 1994.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15066

## DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.515/94, seguido a instancia de Joaquín Martínez Martínez, contra Rafael Ramírez Santos y otros, sobre jubilación, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Joaquín Martínez Martínez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Rafael Ramírez Santos y Excmo. Ayuntamiento de Murcia, debo declarar y declaro el derecho a que se le compute al actor, a los efectos de determinar la cuantía de pensión de jubilación que tiene reconocida, el periodo comprendido desde el 2-10-85 al 17-4-91, por las bases de cotización que reglamentariamente le correspondan abonar a la empresa Rafael Ramírez Santos, y declaro la responsabilidad de esta empresa por falta de alta y cotización a la Seguridad Social, condenando a ésta a satisfacer las diferencias que resulten, y asimismo condenando al INSS a anticipar el abono de la prestación que así resulte, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder al Ente Gestor frente a la empresa Rafael Ramírez Santos por las responsabilidades aquí declaradas. Absuelvo al Excmo. Ayuntamiento de Murcia de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1515-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-1515-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Rafael Ramírez Santos, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

---

Número 15068

## DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.880/91, seguido a instancia de José Antonio Donoso Nicolás, frente Forjados y Construcciones, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

**Auto de aclaración de sentencia n.º 149/93**

En la ciudad de Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Hechos ...
Razonamientos jurídicos ...

**Parte dispositiva**

Que debo aclarar y aclaro que la fecha de antigüedad del actor José Antonio Donoso Nicolás en la empresa Forjados y Construcciones, S.A., es la de 1-9-1990 y no la de 1-9-1991 como por error material consta en el hecho probado primero de la aludida sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este mi auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Forjados y Construcciones, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 9 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15069

## DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 174/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.798-1.801/94, a instancia de Juan Paredes Almagro y otros, contra Timbrados Levante, S.A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Timbrados Levante, S.A., por cuantía de diecinueve millones cuatrocientas cuarenta mil setecientas setenta y cinco (19.440.775) pesetas de principal adeudadas por Timbrados Levante, S.A., más cuatro millones doscientas setenta y seis mil novecientas setenta (4.276.970) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Timbrados Levante, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

---

Número 15070

## INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Por presente edicto, se hace saber: Que se tramitan diligencias previas 1.761-95-ST sobre lesiones a Félix Meoro Lorente nacido el 10 de febrero de 1934 en Cartagena, hijo de Salvador y de María con D.N.I. 22.263.689 y en la actualidad en paradero desconocido, habiendo tenido fijado su último domicilio en finca Los Vidales La Palma, s/n, Monasterio Cisterciense de Cartagena de donde desapareció, y que el día 22 de abril de 1995 sobre las 22 horas en la carretera MU-611 Nonduermas a la Paloma, fue atropellado por un vehículo que se dió a la fuga, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense.

Este edicto se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará otro en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Murcia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—La Secretaria.

---

Número 15071

## DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con

el número 628/95 se sigue procedimiento en reclamación de salarios, a instancias de Antonio Gálvez Pareras y otros contra Construcc. Trinacri, S.L., y Firme Civil, S.A., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 13-noviembre-1995 de a las 10,40 horas, e ignorándose el actual paradero de Construcciones Trinacri, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Orilla de Azarbe, s/n, Santomera-30140 (Murcia), por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole asimismo de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a 25 de septiembre de 1995.—El Secretario.

---

Número 15072

## DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

José Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 207/95, se ha dictado sentencia n.º 345/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: "En la ciudad de Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social, entre partes, como demandante doña María Luisa Antal, con D.N.I. n.º 22.960.755, domiciliada en Beniaján (Murcia), dirigido por don Manuel Ruiz Alarcón. Y como parte demandada don José Luis Fenoll Oliva, domiciliado en Murcia en la calle Aciscio Díaz n.º 9. Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María Luisa Antal Barral, debo condenar y condeno a la empresa José Luis Fenoll Oliva, a que abone a aquélla la cantidad de 336.583 pesetas. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, José Luis Fenoll Oliva, domiciliado últimamente en calle Aciscio Díaz n.º 9-7.º J, de Murcia, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, debiendo publicarse el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y quedando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Secretario, José Sáez Domenech.

---

Número 15077

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de reclamación de salarios, bajo el número 2.357/94 a instancias de don Sebastián Serrano García, contra Fogasa, y don Lamberto Navarro Esteban el que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Sebastián Serrano García, contra don Lamberto Navarro Esteban, debo condenar y condeno al demandado al pago de ciento sesenta mil cuatrocientas nueve pesetas (160.409 pesetas).

Se ratifica el embargo preventivo practicado.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Lamberto Navarro Esteban, libro el presente en Cartagena a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Número 15073

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 394/95, seguido a instancia de don José López Martínez, contra Seguridad 92, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don José López Martínez, contra la empresa Seguridad 92, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 308.217 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicacilón para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado; en cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0394-95; asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Seguridad 92, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 15075

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de impugnación de concesión de invalidez, bajo el número 1.890/94, a instancias de Mutuamur, contra el I.N.S.S. y T.T.S.S., don Antonio Rivera Pérez, don Pedro Avilés Trigueros y Maser Sociedad Cooperativa Limitada, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda formulada por Mutuamur contra Antonio Rivera Pérez, Maser Sociedad Cooperativa Limitada, I.N.S.S., T.T.S.S., debo de ratificar y ratifico la resolución del Ente Gestor por la que se declara al trabajador en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo, con cargo a la Mutua demandante modificando la base reguladora inicial que será la de un millón quinientas cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y una pesetas (1.547.491 pessetas) anuales.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maser Sociedad Cooperativa Limitada, libro el presente en Cartagena a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

---

Número 15076

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre pensión de viudedad, bajo el número 711/94, a instancias de M.ª del Carmen García Rosique, contra el I.N.S.S. y T.T.S.S., Mutua Asepeyo, Cubiertas y Mzov, S.A., Mutua Fremap y Construccines Hidráulicas y Estructuras, S.A.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por doña M.ª del Carmen García Rosique contra el I.N.S.S. y T.T.S.S., Mutua Asepeyo, Empresa Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L., Cubiertas y Mzov, S.A., debo declarar y declaro que la base reguladora para el cálculo de pensión de viudedad se debe calcular sobre salario de convenio, de lo que resulta ciento setenta mil doscientas cuarenta pesetas (170.240).

Debo desestimar la demanda respecto de Mutua Fremap.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación, y obliga al Ente Gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación, y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L., libro el presente en Cartagena a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

---

Número 15078

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de indemnización por fallecimiento, bajo el número 454/94, a instancias de M.ª del Carmen García Rosique, contra Cubiertas y Mzov, S.A., Comercial Unión España de Seguros y Reaseguros, S.A., U.A.P. y Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Martínez Rosique, debo de condenar y condeno a la Cía. de Seguros Comercial Unión España de Seguros y Reaseguros, S.A., al pago de 2.600.000 pesetas y a la empresa Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.L., al pago de 400.000 pesetas declarando la responsabilidad subsidiaria de ésta a la empresa Cubiertas y Mzov, S.A. y subsidiariamente a la Cía. de Seguros U.A.P.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, calle Mayor, 29, n.º 3052 clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L., libro el presente en Cartagena a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

---

Número 15172

## DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 184/94, seguido a instancia de Luis Antonio Muñoz Milán, Francisco Serna Berna y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Luis Antonio Muñoz Milán frente a Francisco Serna Berna y Fondo de Garantía Salaria, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 203.108 pesetas. El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco Serna Berna, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 10 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15291

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 291/1989, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra Francisco Adán Delgado, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha, 23 de noviembre de 1995, a las 10'40 horas. Tipo de licitación, 746.928 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha, 25 de enero de 1996, a las 10'10 horas. Tipo de licitación, 75% del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha, 22 de febrero de 1996, a las 10'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000008291/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana, sita en Murcia, en el barrio del Carmen, de la calle Santa Joaquina de Vedruna, número 4, 8 C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 24, sección 2, folio 10, finca registral 1.751, inscripción 1.

Madrid a 22 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

---

Número 15292

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juz-

gado y bajo el número 323/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra mercantil Construcciones Roca Cañavate, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 28 de noviembre de 1995, a las 10 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 28 de diciembre de 1995, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 24 de enero de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

**Condiciones:**

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.840.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Finca objeto de subasta:**

Finca número 70.814, tomo 2.427, libro 825, folio 23 del Registro de la Propiedad de Cartagena número 1.

En Cartagena a 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—La Secretaria.

---

Número 15367

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 343/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra mercantil Tratamientos Especiales Poliuretano y Pinturas, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 28 de noviembre de 1995, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 28 de diciembre de 1995, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 24 de enero de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

**Condiciones:**

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.340.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Finca objeto de subasta:**

Finca número 35.807, tomo 2.367, folio 175, libro 370, del Registro de la Propiedad de Cartagena número 2.

En Cartagena a 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—La Secretaria.

---

Número 15259

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 254/1994 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Bartolomé Moreno Antolinos e Isabel María González Martínez, actualmente en ignorado paradero, si bien su último domicilio lo tuvo en calle Esmeralda, número 22, de la Urbanización Mediterráneo, de Puerto Bello, de La Manga del Mar Menor (Cartagena), en los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada a los efectos previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por si en el plazo de nueve días le interesare mejorar la postura ofrecida por la parte actora y que asciende a 2.600.000 pesetas en reclamación de crédito hipotecario.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a dicho demandado, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y lo firmo en Cartagena a 4 de octubre de 1995.—El Secretario.

---

Número 15260

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Cartagena a 16 de junio de 1995.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 48/1995, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa y dirigido por el Letrado, contra Francisca Soto Fernández, Ginés Hernández Cavas e Inmo Centro Cart, S.A., declarado en rebeldía, y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisca Soto Fernández, Ginés Hernández Cavas e Inmo Centro Cart, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de las responsabilidades de 11.611.534 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 3 de octubre de 1995.—El Secretario.

# IV. Administración Local

Número 15293

**CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

El Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz, solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito del inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle de las Monjas, número 9, de esta ciudad, para destinar el mismo a Casa de la Cruz, cuyas actividades se realizarían sin ánimo de lucro y en beneficio de los habitantes de este municipio.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Caravaca de la Cruz, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

---

Número 15294

**JUMILLA**

EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de este mes, han sido aprobados los siguientes padrones municipales:

Padrón municipal de Quioscos, correspondiente al año 1995, por un importe de 945.768 pesetas.

Padrón municipal de Cotos de caza, correspondiente al año 1995, por un importe de 256.574 pesetas.

Padrón municipal de Vados permanentes, correspondiente al año 1995, por un importe de 3.072.620 pesetas.

Padrón municipal de Desagües de canalones, correspondiente al año 1995, por un importe de 6.844.547 pesetas.

Estos padrones se encuentran expuestos en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes que les interese, durante el plazo de un mes.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican puede interponerse ante esta Corporación, recurso de reposición en el mismo plazo a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo voluntario de pago es del 30 de octubre al 30 de diciembre de este ejercicio.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad.

En el supuesto en el que dichos recibos no obrasen en poder del titular, por que no se reciban o extravíen podrá solicitarse un duplicado en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla a 17 de octubre de 1995.—El Alcalde, Marco Nogueroles Pérez.

---

Número 15296

**FORTUNA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de octubre de 1995, el Avance del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Los Baños/UPE.3b, a instancia de Balneario de Fortuna, C.B., se expone el expediente al público, por plazo de dos meses, para recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación.

Fortuna a 16 de octubre de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

---

Número 15297

**FORTUNA**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995, el Plan Parcial AU-2, se expone el expediente al público, por plazo de un mes, a efectos de examen y alegaciones.

Fortuna a 16 de octubre de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

Número 15023

## CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 27 de septiembre de 1995, se ha modificado la Ordenanza Municipal de Pasaderas, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando expuesta al público en el Servicio de Rentas (Hacienda), del edificio Administrativo del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El texto modificado es el siguiente:

Artículo 5, apartado 2: "Las obras de construcción, reforma, supresión de la pasadera así como la colocación de la placa de señalización correspondiente, serán realizadas por el titular del paso, bajo la inspección municipal, salvo que las condiciones específicas de la licencia hagan necesarias a juicio de la administración que la realice el propio Ayuntamiento a costa del titular".

Artículo 15: "A los efectos fiscales, se entenderá la longitud mínima de la pasadera 3 metros, abonando cada metro o fracción de exceso, la cantidad establecida en la tarifa correspondiente de la Ordenanza de precios públicos".

Se añade una Disposición transitoria, cuyo contenido será del siguente tenor literal: "Las pasaderas autorizadas con anterioridad a la publicación de la Ordenanza Reguladora (8 de octubre de 1992), que no reunan los requisitos exigidos en la misma, podrán ser nuevamente autorizadas, previa solicitud de la correspondiente licencia y acreditando la concesión de la anterior".

Cartagena a 9 de octubre de 1995.— El Concejal Delegado de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

---

Número 15026

## YECLA

EDICTO

Por Pedro Juan, José y Francisco Sánchez López, C.B., se ha solicitado licencia municipal para establecer una industria de corte y manipulado de vidrio plano, con emplazamiento en Polígono "La Herreda", parcela C-21/2, nave 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 15 de septiembre de 1995.— El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 15027

## ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que por resolución del Concejal de Hacienda de fecha 27 de septiembre de 1995, número 1.519, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1995.

El citado Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que, en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento que recibirá en su domicilio, pudiendo hacerlo efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro de la localidad, dentro de los siguientes plazos:

**Periodo voluntario:**

Desde el día 16 de octubre hasta el día 18 de diciembre de 1995 (ambos inclusive).

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Podrá solicitar un duplicado del recibo en el Negociado de Gestión Tributaria, si así lo precisara.

Alcantarilla, 28 de septiembre de 1995.— El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

---

Número 15031

## CALASPARRA

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 1995, la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable, se expone al público por plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se presentase ninguna, se entenderá aprobada defintivamente la modificación de la Ordenanza antes citada.

Calasparra a 10 de octubre de 1995.— El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 15124

## ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Domiciliaria de Basura y Servicio de Alcantarillado, del bimestre de julio-agosto de 1995, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida de Juan Carlos I, 41, hasta el día 31 de octubre de 1995, en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas a 18 de septiembre de 1995.— El Alcalde.

---

Númreo 15129

## ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas de 1995, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 15 de septiembre al 31 de diciembre de 1995, el periodo voluntario para el abono de los recibos.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el Procedimiento Ejecutivo de Apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por ciento establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas a 12 de septiembre de 1995.— El Alcalde.

---

Número 15138

## YECLA

Aprobado definitivamente con fecha 3 de octubre de 1995, el expediente n.° 2 de modificación de créditos del Presupuesto General aprobado para el ejercicio de 1995, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 160 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 150 a 152 del mismo texto, a continuación se detallan, resumidas por capítulos las modificaciones efectuadas:

**BAJAS GASTOS:**

Capítulo I ..... 7.949.939
Capítulo II ..... 1.050.000
Capítulo IV ..... 6.000.000

**Aumento previsión ingresos por operación de crédito.**

Capítulo IX ... 175.000.000

**Total bajas más aumento previsión de ingresos:** 189.999.939.

**AUMENTOS GASTOS:**

Capítulo I ..... 13.149.939
Capítulo II ..... 1.250.000

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO GASTOS:**

Capítulo IV .... 175.000.000

**Total aumentos más suplemento de créditos:** 189.999.939.

Yecla a 10 de octubre de 1995.— El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

---

Número 15033

## YECLA

Vicente Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1995, ha sido aprobado inicialmente el expediente n.° 4 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal para 1995.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 160.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 150, 151 y 152 de la misma Ley, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Si durante el referido plazo no se hubieren presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Yecla a 10 de octubre de 1995.— El Alcalde Presidente, Vicente Maeso Carbonell.

Número 15127

## ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Patrocinio y don Diego Ruano Jiménez, licencia municipal de obra, para la adaptación de un local a bar-restaurante, en calle Iberia, n.º 8, edificio Victoria, de este municipio, el expediente de su razón, queda expuesto al público por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Águilas a 2 de agosto de 1995.— El Alcalde.

---

Número 15136

## ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Jaime Mayor Méndez, licencia municipal para la adaptación de local para instalación de un café-bar, en Paseo de Parra, s/n., de este municipio, y resultando desconocido el domicilio de los propietarios que a continuación se relacionan por el presente, se notifica el trámite de información pública, que tendrá una duración de 10 días, a los respectivos interesados que podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

**Relación de propietarios:**

| Nombre | Piso |
|---|---|
| Bonifacio Gil de Tejada y Cabañas | Paseo de Parra, 22, 3.º E. |
| María Martínez García | Paseo de Parra, 22, 6.º B. |
| Ginés Miras Motos | Paseo de Parra, 22, 5.º A. |
| Diego Jiménez Llamas | Paseo de Parra, 22, 2.º A. |
| Antonio López Martínez | Paseo de Parra, 22, 7.º E. |
| José Ruiz González | Paseo de Parra, 22, 5.º E. |
| Manuel Vico López | Paseo de Parra, 22, 1 bajo A. |
| María Teresa Muñoz Jiménez | Paseo de Parra, 22, 6.º A 1. |
| Julio Juan García Cerdá | Paseo de Parra, 22, 7.º A 1. |
| María Marín Alcázar | Paseo de Parra, 22, 7.º A. |
| Gertrudis Albarracín Giménez | Paseo de Parra, 22, 5.º A 1. |
| Alicia López Portillo | Paseo de Parra, 22, 3.º A. |
| Antonia Arnáiz García | Paseo de Parra, 22, 6.º E. |

Águilas a 25 de septiembre de 1995.— El Alcalde, Alfonso García Zapata.

Número 15135

## ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Salvatore De Francesco y D. Nicola Dimeglio, licencia municipal para la adaptación de bajo a bar-restaurante sin música, en carretera de Águilas-Vera (Casica Verde), de este municipio, y resultando desconocido el domicilio de los propietarios que a continuación se relacionan por el presente, se notifica el trámite de información pública, que tendrá una duración de 10 días, a los preceptivos interesados que podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

**Relación de propietarios:**

| Nombre | Piso |
|---|---|
| Vda. de Manuel Carrillo | Ctra. de Vera, 21, bajo. |
| Antonio Navarro Lozoya | Ctra. de Vera, 21, bajo. |
| Manuela Alarcón Mérida | Ctra. de Vera, 21-1.º B. |
| José Luis López Pérez | Ctra. de Vera, 20, 2.º D. |
| Juana Guevara Bastida | Ctra. de Vera, 20, 2.º A. |
| Ginés Cazorla Pérez | Ctra. de Vera, 21, 2.º B. |
| María Isabel Serrano Blanco | Ctra. de Vera, 20, 2.º C. |
| Juana Carrillo Serrano | Ctra. de Vera, 21, 2.º D. |
| José Bernabé Guevara, | Ctra. de Vera, 20, 1.º B. |
| Enrique Ramírez Schefle | Ctra. de Vera, 20, 1.º A. |

Águilas a 20 de septiembre de 1995.— El Alcalde, Alfonso García Zapata.

---

Número 15130

## ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón del Precio Público de Entrada de Vehículo y Reserva de Espacios del presente ejercicio de 1995, queda expuesto al público por el plazo de un mes en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 15 de septiembre de 1995, al 31 de diciembre de 1995, ambos inclusive, el periodo voluntario para el abono de los recibos.

Transcurrido este plazo se devengará el interés de demora y seis meses más tarde se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por cien.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas a 12 de septiembre de 1995.— El Alcalde.

Número 15298

## LORCA

### Contratación

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiéndose aprobado mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16 de octubre de 1995 los pliegos de condiciones económico-administrativas que se expresan para la adjudicación de obras mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones:

1.º—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de M.V. de "Construcción de aceras en la calle Bufa, Alegría y Berrocal del barrio de San Cristóbal, Lorca", redactado por el Aparejador municipal don Luis Martínez Reche.

2.º—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de "Instalación de alumbrado público en Vereda de Churra desde Avenida de Europa a Vereda Zamora, de Lorca", redactado por los señores Ingenieros Industriales don Miguel A. Miñarro Muñoz y don Juan Ferrándiz Torrente.

3.º—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de M.V. de "Reposición de acera en calle de Churra a barrio de San Cristóbal, de la ciudad de Lorca", redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Francisco de Asís Sánchez Martín.

4.º—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de "Pavimentación de Glorieta y protección de arrastres de agua en Cabezo de Parque de Los Ángeles", redactado por el señor Ingeniero Municipal don Alfonso Provencio Hernández.

5.º—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de M.V. de "Pavimentado de la calle Grajalva del barrio de San Cristóbal, Lorca", redactado por el Aparejador municipal don Luis Martínez Reche.

6.º—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de "Renovación del pavimento y redes de abastecimiento y saneamiento en calle Miguel Ángel, barrio de San Cristóbal, Lorca-Murcia", redactado por el señor Ingeniero Industrial don Miguel Ángel Miñarro Muñoz.

7.º—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de "Ensanche y mejora de los caminos del Molino y Calablanca, en diputación del Garrobillo, del término municipal de Lorca", redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Francisco de Asís Sánchez Martínez.

8.º—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de M.V. de "Hormigonado de la calle Pareja, del barrio de San Cristóbal", redactado por el señor Aparejador municipal don Luis Martínez Reche.

9.º—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de "Obra civil para modificación de instalaciones aéreas de energía eléctrica y telefonía en Plaza de España y calles Adyacentes", redactado por el señor Ingeniero Jefe de los Servicios Municipales don Alfonso Provencio Hernández.

10.—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de "Instalación de depósito de gasóleo C en Colegio Público de Purias y Campillo", redactado por el señor Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Municipales don Alfonso Provencio Hernández.

11.—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de M.V. de "Alumbrado público en Redonda Ronda Sur-Alameda de Cervantes, de Lorca", redactado por los señores Ingenieros Industriales don Miguel A. Miñarro y don Juan Ferrándiz Torrente.

12.—Pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación del proyecto de la obra mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad de "Asfaltado de Camino de Tiznajo, en la diputación de Tiata, del término municipal de Lorca", redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Francisco de Asís Sánchez Martínez.

Encontrándose los expedientes de manifiesto en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Plaza de Abastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 17 de octubre de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

---

Número 15295

## JUMILLA

### EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1995, se aprobó el Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado, co-

rrespondiente al tercer trimestre del año en curso, por importe de: Agua, 23.401.980 pesetas; I.V.A., 1.638.383 pesetas. Basura, 11.184.565 pesetas; I.V.A., 784.933 pesetas. Alcantarillado, 4.977.990 pesetas; cuyo importe total asciende a la cantidad de 41.987.851 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formularse reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo el Contencioso-Administrativo, en su caso a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque se hubiesen extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Jumilla, 17 de octubre de 1995.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

---

Número 15299

## LORCA

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía del día 17 de octubre de 1995 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de la "Instalación de iluminación extraordinaria a realizar durante las fiestas patronales de San Clemente y Navidad", así como su declaración como expediente de tramitación urgente.

A tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público a efectos de reclamaciones por término de cuatro días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Encontrándose de manifiesto el expediente en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 18 de octubre de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

---

Número 15301

## SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de San Pedro del Pinatar, en sesión del día 17 de octubre de 1995, acordó anunciar a concurso público, procedimiento abierto, el Servicio de Educación Permanente de Adultos:

**Objeto:** Contratación del Servicio de Educación Permanente de Adultos.

**Presupuesto de contrata:** Tres millones ochocientas cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas.

**Fianzas:** Definitiva, cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

**Declaración de urgencia:** Este contrato ha sido declarado de urgencia, con los efectos señalados en el artículo 72 LPAC.

**Plazo de presentación de proposiciones:** En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente en el que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si el último día fuera sábado, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

**Documentación:** Los pliegos de condiciones particulares y demás documentación podrán examinarse en el Negociado de Contratación, primera planta, de la Casa Consistorial, siendo el horario el mismo que para la presentación de proposiciones.

**Documentos a presentar por los licitadores:**

Proposición según modelo que consta en el Pliego de Condiciones, así como documentación que se reseña en el mismo.

**Apertura de proposiciones:** Se realizarán por la Mesa de Contratación, el día siguiente de la terminación de presentación de proposiciones y si éste fuera sábado se prorrogará al día siguiente hábil, en la Sala de Juntas, sita en la planta segunda de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

San Pedro del Pinatar a 19 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 15300

**LORCA**

**Contratación**

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 16 de octubre de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de "Electrificación Casa del Rubio", a tal efecto y habiéndose declarado como expediente de tramitación urgente conforme al artículo 72 de la Ley 13/1995 y artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º—Objeto:** La adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto del proyecto de desarrollo y ejecución de las obras de "Electrificación Casa del Rubio", redactado por el señor Ingeniero Industrial don Juan Ferrándiz Torrente.

**2.º—Precio de licitación:** Se concreta en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

**3.º—Fianzas:** Se constituirán en la Caja Municipal:

a) Provisional: 180.000 pesetas.

b) Definitiva: 360.000 pesetas.

**4.º—Plazo de presentación de ofertas y documentación exigida:** En el Negociado de Contratación dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación del edicto presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; si el último día de presentación fuere sábado, se prorrogará el plazo de recepción de proposiciones hasta el lunes siguiente.

**5.º—Oficina donde se encuentra el expediente:** En el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado por los interesados.

**6.º—Modelo de proposición:**

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle..., número..., C.I.F. o D.N.I...., enterado del anuncio inserto en..., del día..., de 199..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de "Electrificación Casa del Rubio", redactado por el señor Ingeniero Industrial don Juan Ferrándiz Torrente, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de las mismas.

A este efecto hace constar que conoce el Proyecto, Memoria o Presupuesto completos y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la Contratación Administrativa, y se compromete en nombre... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el objeto del contrato mencionado, con estricta sujeción a expresados requisitos y condiciones, por el precio total de... (en letra) pesetas, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Fecha y firma del proponente.

**7.º—Apertura de proposiciones:**

A) Documentación administrativa, por la Mesa de Contratación, al día siguiente hábil de cumplir el plazo de presentación.

B) Oferta económica, a las 12 horas del cuarto día siguiente al señalado para la apertura de la documentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 17 de octubre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

---

Número 15205

**BENIEL**

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1995, acordó aprobar un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de 26.000.000 de pesetas, cuyo destino es financiar parte de las inversiones incluidas en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1995, siendo las características de dicho contrato las siguientes:

—Importe del préstamo: 26.000.000 de pesetas.

—Plazo: 7 años, con una de carencia.

—Interés: 9,40 primer año. Resto, variable, referenciado a Mibor a un año, más 0,50 puntos.

—Comisión de apertura: 0,30% de una sola vez.

Hallándose expuesto al público el expediente en esta Secretaría Municipal, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones.

Beniel a 18 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.